

PARTICULARIDADES DE SINGLE LATINO Y STANDARD

Fecha de entrada en vigor: Temporada 2023

El Single Latino y Standard permite bailar, competir, aprender y mejorar de forma individual a los deportistas.

Le será de aplicación siempre el Código Básico de Competición de la FEDB de forma general, con las peculiaridades que se recogen en la presente normativa. La responsabilidad sobre cualquier cuestión o controversia que pudiera generarse corresponde a la Dirección Deportiva, con el apoyo de los técnicos designados por la Federación para Single Latino y Standard.

Para participar como deportista en competiciones de la FEDB es necesario estar inscrito, por medio de un club con la correspondiente Licencia Recreativa y acreditado por un técnico reconocido por la Federación.

La FEDB según lo dispuesto en el Código Básico de Competición, se reserva el derecho de permitir o no que sus deportistas single tomen parte en competiciones ajenas a la FEDB

1.- CARACTERÍSTICAS DE SINGLE

- Single Latino está basado en la especialidad Bailes Latinos.
- Single Standard está basado en la especialidad Baile Standard.

2.- BAILES Y COREOGRAFÍAS.

Se establecen bailes fijos y coreografías cerradas para cada grupo de edad y categoría, basado en el repertorio básico de figuras (Syllabus)

2. A. BAILES

1) Para las Categorías Territorial 1 y 2 de Juvenil I y II y Junior 1 los bailes se distribuirán de la siguiente forma:

Vals lento, Tango y Quickstep – Samba y cha cha cha y Jive

2) Para el resto de grupos de edad, en 2ª territorial se bailarán siempre los mismos 3 bailes:

Vals lento, Tango y Quickstep – Samba, cha cha cha y Jive

3) Para el resto de grupos de edad en 1ª territorial serán 3 los bailes, que variarán según el mes, dentro de los 5 obligatorios, según el siguiente cuadro:

	VALS	TANGO	VIENES	SLOW	QUICK		SAMBA	CHA CHA	RUMBA	PASOD	JIVE
ENERO	X	X		X			X	X		X	
FEBRERO	X		X		X		X		X		X
MARZO	X	X			X		X	X			X
ABRIL	X		X	X			X		X		
MAYO	X	X		X			X	X		X	
JUNIO	X		X		X		X		X		X
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE	X	X			X		X	X			X
OCTUBRE	X		X	X			X		X		
NOVIEMBRE	X	X		X			X	X		X	
DICIEMBRE	X		X		X		X		X		X

4) Para las categorías C y B (cuando se abra la categoría) variarán según el mes, dentro de los 5 obligatorios, según el siguiente cuadro:

	VALS	TANGO	VIENES	SLOW	QUICK		SAMBA	CHA CHA	RUMBA	PASOD	JIVE
ENERO		X	X	X	X		X	X	X		X
FEBRERO	X	X	X		X			X	X	X	X
MARZO	X	X	X	X			X	X		X	X
ABRIL	X	X		X	X		X		X	X	X
MAYO	X		X	X	X		X	X	X		X
JUNIO		X	X	X	X		X	X	X	X	
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE	X	X	X	X				X	X	X	X
OCTUBRE	X	X	X		X		X	X	X	X	
NOVIEMBRE	X	X		X	X		X	X		X	X
DICIEMBRE	X		X	X	X		X		X	X	X

2. B. COREOGRAFÍAS

Están disponibles en la web de la FEbD, <https://www.febd.es/disciplinas/standard/#tab-id-2> y <https://www.febd.es/disciplinas/standard-2/#tab-id-1> para el conocimiento de los técnicos y deportistas.

3. AGRUPACIONES POR EDADES

Según las edades de los componentes se distinguen los siguientes grupos:

GRUPO	EDAD
Juvenil 1	Los deportistas cumplen 9 años o menos durante la temporada
Juvenil 2	Los deportistas cumplen 10 u 11 años durante la temporada
Junior 1	Los deportistas cumplen 12 o 13 años durante la temporada
Junior 2	Los deportistas cumplen 14 o 15 años durante la temporada
Youth	Los deportistas cumplen de 16 a 18 años durante la temporada
Adulto	Los deportistas cumplen de 19 a 35 años durante la temporada
Senior	Los deportistas cumplen de 35 años en adelante durante la temporada

En competición, cuando se agrupen distintos grupos de edad les estará permitido realizar las coreografías del grupo superior con el que se les haya agrupado.

El grupo Senior no se agrupará con ningún otro grupo de edad.

4. CATEGORÍAS Y PROMOCIÓN

4.1 Categorías:

Se establecen las siguientes categorías:

- Pre-Competición H, G y F
- 2ª Territorial
- 1ª Territorial
- C Nacional
- B
- A

Cuando un deportista se inicia en la competición, puede optar por hacerlo directamente en la categoría 2ª Territorial, o bien, empezar en la categoría H, G o F (Pre-competición), en la que podrá permanecer una temporada como máximo.

Cuando un deportista se inicie en single, lo hará en la categoría que tuviera en pareja, en standard y/o latino. **Según lo dispuesto en el artículo 22 del Código Básico los deportistas que tengan acreditada una categoría, la ostentarán tanto en pareja como en single a excepción de las categorías B y A; los deportistas single de dichas categorías en ningún caso la ostentarán en pareja (deberán obtenerla con la pareja, mediante los procedimientos dispuestos en este Código para la promoción de dichas categorías).**

Si no hubiera competido en pareja, se iniciará en categoría 2ª territorial o bien empezará en la categoría H, G o F (pre-competición) en la que podrá permanecer una temporada máximo (en cada una).

~~Los cambios de grupo de edad no afectan a la categoría del deportista. pero cuando se produzcan, se partirá en el ranking del nuevo grupo con una puntuación correspondiente al 40% de los puntos acumulados durante el año anterior, en el grupo de edad inferior del que proviene. Esta puntuación constará en el ranking bajo el epígrafe~~

~~puntuación artículo 75 del Código Básico de Competición y se mantendrá en el ranking durante un plazo de TRES MESES, caducando a fecha uno de abril.~~

4.2. SINGLE 1 y 2 TERRITORIAL, C NACIONAL.

En estas categorías y con el objetivo de incentivar una mayor participación masculina, se elimina la diferenciación entre femenino y masculino, unificando ambos grupos de deportistas, tanto en competición como en un único Ranking, para los grupos de edad juvenil, junior y youth.

4.3. Promoción de categoría.

La promoción de categoría se regirá en todo, por lo establecido para parejas/single en el Código Básico de Competición STD y LTN, en sus artículos 29 a 31, que se transcriben a continuación:

Artículo 29.- Requisitos para promocionar en categorías 1ª y 2ª Territorial.

29.1. Para que una pareja/single promocione en estas dos categorías, deberán realizar un mínimo de 6 competiciones y obtener en el Ranking los siguientes puntos:

de 2ª territorial a 1ª **380 puntos** ~~480 puntos~~

de 1ª territorial a C **410 puntos** ~~510 puntos~~

Artículo 30.- Requisitos para promocionar en categoría C:

En categoría C, tanto parejas como single deberán participar en las competiciones de promoción que la FEBD organizará tres veces durante la temporada. Las fechas se establecerán por la Dirección Deportiva al principio de la temporada.

1) La pareja/single debe estar clasificada entre los mejores (50%) de cada grupo de edad y categoría del total del Ranking Nacional o entre los mejores (50%) de cada grupo de edad y categoría en su Federación Autonómica o Delegación Territorial del siguiente listado:

- Federación Aragonesa de Baile Deportivo
- Federación Balear de Baile Deportivo

- Federación Catalana de Baile Deportivo
- Federación Extremeña de Baile Deportivo
- Federación Valenciana de Baile Deportivo
- Delegación Territorial de Andalucía
- Delegación Territorial de Castilla La Mancha
- Delegación Territorial de Galicia
- Delegación Territorial de Madrid
- Delegación Territorial de Murcia
- Delegación Territorial de Navarra
- Delegación Territorial de País Vasco.

NOTA. La pareja/single que no pertenezca a ninguna Federación Autonómica ni Delegación Territorial de la FEBD formará parte de un mismo grupo, a través del cual podrá obtener también la clasificación para participar en la Copa de Promoción.

- 2) La pareja/single debe haber competido un mínimo de 6 competiciones.
- 3) Alcanzarán la promoción en estas categorías, los deportistas, que participando en cualquiera de las Copas de Promoción que se disputen durante la temporada, quedaren dentro del 25% de los participantes, no pudiéndose promocionar en ningún caso, si únicamente se presentare una pareja a la copa de promoción, a no ser que se solicite por parte del entrenador la participación agrupándose con el siguiente grupo de edad más próximo en el que no resulte beneficiada; a excepción del grupo Adulto que únicamente se podrá agrupar con el grupo Youth.

Artículo 31.- La selección de parejas/single se cierra en la competición puntuable que se celebre 4 semanas antes de la promoción, la FEBD publicará en la web la fecha de la última competición puntuable valedera para ser seleccionado para participar en las copas de Promoción.

Artículo 32.- Cada grupo de edad y categoría competirán entre ellos, y ascenderá un porcentaje **del 25% de las mejores del ranking** un porcentaje que determinará la Dirección deportiva al principio de la temporada ascenderá de categoría

NOTA: Los deportistas que promocionan de categoría podrán competir en su nueva categoría, 5 días después de haber promocionado.

Artículo 33: En la celebración de las Copas de Promoción y siempre que pueda contarse con los medios técnicos necesarios, se procederá a la grabación de todos los grupos de edad y categorías que compitan en las mismas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 y como apoyo a la labor realizada por los Jueces de Pasos; pudiendo realizarse, en su caso las reclamaciones oportunas, en relación con estas competiciones únicamente y por escrito a la Dirección Deportiva de la FEBD o al mail juecesdepasos@febd.es hasta el viernes de la semana siguiente a su celebración a las 13.00 h.

Los deportistas o entrenadores no podrán, en ningún caso, dirigirse al Juez de Pasos, durante o inmediatamente después de la competición para realizar consulta o reclamación alguna.

Artículo 34.- Otras fórmulas de promocionar de categoría C:

- a) Clasificándose y participando en 3 copas de promoción; siendo que en la tercera participación, se le exigirá a la pareja, que se haya clasificado en esa competición entre el 50% de las mejores parejas/single participantes de su grupo.
- b) Competir durante 2 años en una misma categoría de baile a contar desde la fecha de inicio, de la primera competición de la pareja/single en dicha categoría, participar como mínimo en 8 competiciones por temporada y haber participado en un mínimo de 3 copas de promoción.
- c) Para aquellas parejas/single que no tengan grupo propio, y les sea difícil obtener los puntos para promocionar, podrán hacerlo siempre y cuando realicen 8 competiciones, en las que se clasifiquen en primera posición, no pudiendo contabilizarse más que una doble para ello (entendiendo como doble aquellas competiciones que se desarrollan durante dos días, en el mismo fin de semana/puente).

NOTA. Las parejas/single que para promocionar deban participar en las copas de promoción, en ningún caso ascenderán de categoría si solo hubiera una única pareja/single para participar en dicha copa, facilitándose la posibilidad de agruparse al siguiente grupo de edad conforme al artículo 30. apartado 3)

En ninguno de los casos es obligatorio el ascenso de categoría.

6.4.-Promoción de categoría B-Nacional, A-Nacional y A Internacional.

Artículo 35.- Las parejas/single de categoría B-Nacional y A-Nacional promocionarán **en dos fechas por temporada**, en función de la posición obtenida en el Ranking Nacional **y según los siguientes porcentajes:**

- un 12% a fecha 30 de junio.
- un 12% a fecha 31 de diciembre.

Además, las parejas/single de A y B Nacional ascenderán de categoría en un porcentaje de un 5% de los participantes en el Campeonato de España de la A y la B, siempre que se convocaran por la FEBD.

NOTA: En el caso de deportistas single, únicamente podrán promocionar a la categoría A, al no estar contemplada en este momento la categoría AI.

Es requisito indispensable para poder promocionar el haber participado en un mínimo de 6 competiciones puntuables, no caducadas por fecha, de la misma categoría.

~~4.2.1 Promoción C Nacional.~~

~~Los requisitos para participar en la promoción serán los mismos que los establecidos para las parejas en el Código Básico de Competición STD y LTN **en los artículos 29 a 35**, con la limitación de un mínimo de 12 deportistas por grupo de edad en el Ranking para poder~~

~~ser convocadas a la promoción; permitiéndose la agrupación de YOUTH y ADULTO si fuera necesario, para poder contabilizar ese número mínimo de deportistas convocados. Si solo hay un deportista y es descalificado, no obtendría la promoción de categoría.~~

4.2.2 Promoción 2ª Territorial y 1ª Territorial.

~~— Para poder promocionar de categoría se aplicará en todo momento lo dispuesto para esta cuestión en el Código Básico de Competición, debiendo cumplirse los requisitos exigidos en dicha normativa.~~

5. VESTUARIO

El vestuario se regirá por lo dispuesto en el Anexo de vestuario actualizado y publicado en la web de la FEBD